

Dependencia: TESORERÍA MUNICIPAL

Dirección: CONTABILIDAD

Núm. de oficio: TM/DC/317/2022

ASUNTO: Justificación a la presentación del  
Fideicomiso PMU

**Lic. Gerardo Esparza Neumann**  
**Auditoría Especial Forense de la**  
**Auditoría Superior del Estado de Chihuahua**  
**Presente. -**

Con fundamento en el artículo 31 de los Lineamientos para la Presentación de la Cuenta Pública Anual e Informes Financieros Trimestrales de los Entes Públicos del Estado de Chihuahua, y en términos de lo dispuesto por los artículos 32 y 33 del mismo documento normativo, respetuosamente me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

*Los documentos que se enlistan a continuación no aplican para su presentación en el segundo trimestre comprendido del 01 de abril al 30 de junio del 2022 en razón de que el ente público Fideicomiso del PMU como tal, no cuenta con dependencias administrativas, bienes muebles, bienes inmuebles, servicios personales, pasivos contingentes, solo se cuenta con el registro que se hace contablemente del fondo de reserva y los pagos que se realizan a Movicon empresa ganadora del proyecto de Inversión Pública a Largo Plazo, Plan Movilidad Urbana.*

*Documento 6.- Informe sobre Pasivos Contingentes*

*Documento 8.- Notas de Memoria (cuentas de orden)*

*Documento 11.- Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos*

*Documento 22.- Endeudamiento Neto*

*Documento 23.- Intereses de la Deuda*

*Documento 28.- Relación de Bienes Muebles*

*Documento 29.- Relación de Bienes Inmuebles*

*Documento 37.- Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos*

*Documento 38.- Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos*

*Documento 44.- Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-Clasificación Servicios Personales*

Por lo antes expuesto, atentamente solicito se me tenga por justificada la presentación del documento indicado, a efecto de evitar el incumplimiento respecto a las obligaciones emanadas



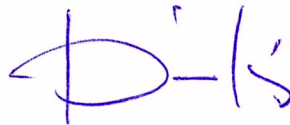
de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la normatividad emitida por el CONAC, la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua y demás disposiciones jurídicas aplicables, que tengan por objeto regular la formulación, integración y presentación de la Cuenta Pública Anual y los Informes Financieros Trimestrales de los Entes Públicos.

Siendo de mi entero conocimiento que de conformidad a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 33 de los Lineamientos para la Presentación de la Cuenta Pública Anual e Informes Financieros Trimestrales de los Entes Públicos del Estado de Chihuahua, en su caso, la justificación a la omisión de presentación del documento no eximirá de su posterior entrega en el plazo, términos y a través del medio indicado por la Auditoría Superior del Estado, si el impedimento en el cual se basa la justificación recae en alguno de los supuestos señalados en los incisos b), c) o d) del artículo 32 de los Lineamientos antes mencionados.

**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**

**Cd. Juárez, Chih., a 06 de julio del 2022**

**ATENTAMENTE**



**C.P. Dayira Raquel Fernández Martínez**  
**Tesorera Municipal**



**TESORERÍA MUNICIPAL**  
**CD. JUÁREZ, CHIH.**

*"2022, Año del Centenario de la llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"*